

INFORME DE AUDITORIA
PDVSA ECUADOR S.A.
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

*A los Señores Accionistas de
PDVSA ECUADOR S.A.*

1. Opinión con salvedades

*Hemos auditado los estados financieros de **PDVSA ECUADOR S.A.**, al 31 de diciembre de 2019 que comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.*

*En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en el párrafo 2.1 y 2.2 de la sección Fundamento de la opinión con salvedad, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **PDVSA ECUADOR S.A.**, al 31 de diciembre de 2019, el correspondiente estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).*

2. Fundamento de la opinión con salvedad

- 2.1.** *De acuerdo con la NOTA 16, la compañía mantiene la inversión en la empresa mixta Refinería del Pacífico - CEM, registrada al 31 de diciembre de 2019 por USDS 176'645.836,44 los cuales se presentan de conformidad con el Método de Participación realizado con los balances preliminares de Refinería del Pacífico, sin embargo no estuvieron disponibles para nuestra revisión los estados financieros auditados, y aprobados por la Junta General de dicha compañía, de modo de poder evaluar y opinar sobre la razonabilidad del saldo de esta cuenta mediante el uso de información definitiva.*
- 2.2.** *De acuerdo con la NOTA 16, la compañía mantiene la inversión en Operaciones Río Napo - ORN Compañía de Economía Mixta, registrada al 31 de diciembre de 2019 por USDS 261'000.000,00 los cuales se presentan de acuerdo al Método de Valor Razonable, conforme el acuerdo de negociación de venta realizada el 23 de septiembre del 2016 en el cual se tasó el valor de la inversión en dicho monto. Al cierre del ejercicio 2019 la Compañía no cuenta con información actualizada del valor razonable, por lo que no podemos opinar sobre el valor presentado y sus posibles efectos en los estados financieros.*
- 2.3.** *Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.*
- 2.4.** *Somos independientes de **PDVSA ECUADOR S.A.**, en conformidad con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores junto con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en el Ecuador y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética en conformidad con el Código de Ética del International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA).*

- 2.5. *Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.*

3. **Párrafo de Énfasis**

- 3.1. *Conforme lo descrito en la Nota 32, la recuperación de las inversiones están sujetas a probables reclamaciones internacionales de acuerdo con el Tratado Bilateral de Inversiones suscrito entre la República Bolivariana de Venezuela y la República del Ecuador. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.*

- 3.2. *De conformidad con lo descrito en la Nota 33; el 11 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud Pública del Ecuador emite el Acuerdo No. 00126-2020, en el que se declara Estado de Emergencia Sanitaria por 60 días en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, por el inminente efecto provocado por el coronavirus que produce la enfermedad COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población. Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-077 de 15 de marzo de 2020 del Ministerio del Trabajo se expidieron directrices para la aplicación en el sector privado de las medidas de reducción, modificación o suspensión emergente de la jornada laboral, durante la declaratoria de Emergencia Sanitaria. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 del 16 de Marzo de 2020, a partir del 17 de marzo de 2020 se declara el Estado de Excepción en el Ecuador por Calamidad Pública debido a los casos confirmados de COVID-19 y la declaratoria de Pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, declarando un Toque de Queda que incluye, entre otras medidas, la prohibición de circulación en vías y espacios públicos a nivel nacional. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias a través del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, ha renovado continuamente el Estado de Excepción, estando vigente a la fecha de nuestra opinión el Decreto Ejecutivo No. 1074 del 15 de junio de 2020, con una vigencia de 60 días.*

Debido a estas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, se ha ocasionado una paralización económica en casi todos los sectores productivos, cuyos resultados a futuro no pueden ser estimados a la fecha de emisión de este informe.

4. **Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la compañía en relación con los estados financieros**

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la compañía de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Administración tiene intención de liquidar la compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Administración de la compañía es la responsable de la supervisión del proceso de la información financiera de la compañía.

5. **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Adicionalmente:

- *Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.*
- *Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.*
- *Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.*
- *Concluimos sobre la utilización adecuada por parte de la Administración, del principio contable de la empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la compañía para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.*
- *Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada por la administración, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de modo que logran una presentación razonable.*

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoria planificada y los hallazgos significativos de la auditoria, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que hayamos identificado en el transcurso de la auditoria.

6. **Otras Cuestiones**

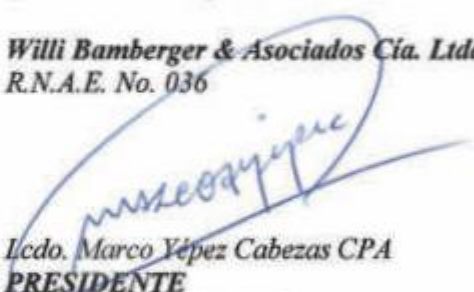
Los Estados Financieros de PDVSA ECUADOR S.A., al 31 de diciembre de 2018, fueron examinados por otro auditor cuyo informe, fechado 20 de junio de 2019, expreso una opinión con salvedad sobre esos Estados Financieros. Las cifras financieras correspondientes al periodo 2018, son incluidas para efectos comparativos.

7. **Informe sobre otros Requerimientos Legales y Reglamentarios**

Nuestro informe adicional, establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003218 del Servicio de Rentas Internas sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias de por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019 de la Compañía, se emite por separado.

Quito - Ecuador, julio 01 de 2020

Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda.
R.N.A.E. No. 036



Lcdo. Marco Yépez Cabezas CPA
PRESIDENTE
Registro CPA No. 11.405